

DIARIO DE BARCELONA

Del viernes 26 de

setiembre de 1823.

*San Cipriano y Santa Justina.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Cayetano : se descubre á las diez de la mañana , y se reserva á las seis de la tarde.

Sale el sol á las 6 h. 2 m. ; y se pone á las 5 h. 58 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
24	11 noche.	17 grad.	28 p. 2 l. 1	E. nubes.
25	6 mañan.	16	28	N. O. semicubierto.
id.	2 tarde.	19	28	S. S. O. nubes.

SÉPTIMO DISTRITO MILITAR. — ESTADO MAYOR.

Orden general del 25 de setiembre de 1823.

Mañana se celebrará consejo de guerra en el local de la tertulia patriótica de Lacy para juzgar al P. Fr. Lorenzo Ferrer y Romsni, Tunitario calzado, acusado de ser uno de los revoltosos de Puigcerdá y autor de una canción subversiva y sediciosa contra nuestro actual feliz sistema. Lo presidirá el teniente gobernador de esta plaza Barón de Biure. Vocales uno del 13 de línea, otro del 21, otro del 54, otro del 7.º ligero, otro de Artillería, y otro de la M. A. de esta ciudad. La misa se dirá en San Josef por el capellan del 3.º de cazadores á las 7. Piquete para el mismo un subalterno, un sargento, dos cabos y veinte y cinco voluntarios del 4.º batallón de milicias.

SOLDADOS. Al contemplar vuestras virtudes no me es posible dejar de dirijiros la palabra ni menos de manifestaros los sentimientos de nuestro digno general en jefe. Con efecto ha sido tal la impresion que ha recibido su corazón viendo desfilar la brillante columna que formaba ayer para felicitar el aniversario de la gloriosa instalacion de las Cortes en 1810 (ó lo que es lo mismo el origen de nuestra libertad) que rebosando en gozo os da las mas espresivas gracias por otra decision, sacrificios y amor á la patria. ¿Quién pues dudará que con vosotros esta no peligrará? ¿de que esfuerzos no sois capaces siguiendo la senda que habeis escogido? ¡No! cincuenta mil esclavos al frente de estos muros no arrancarán la victoria; ellos acostumbrados á doblar la cabeza ante el tirano apenas osan sacarla por sus aspilleras, mientras vosotros erguidos con la igualdad razonable de nuestra Constitución presentais siempre vuestros pechos al descubier-to. Esta benemérita guaruicion no se contenta con los laureles en su bloque, sino que emprende expediciones que llevan la muerte á la retaguardia

enemiga sin apercibirse de tamañas empresas, de todo sois capaces. No oigan vuestros oídos jamás la voz del perjurio seductor, ni sus sugerencias. En esta arma baja y degradante es solo siempre nuestro enemigo. Soldados: Virtud y constancia sea vuestra divisa y la victoria es indudablemente nuestra. Entre la muerte y la ignominia no dudad escoger los libres, y si la suerte nos abandonase estad seguros que vuestros caudillos os enseñarán á envolverse entre las ruinas de la hermosa Batcina antes que transigir con los tirases. Soldados: viva nuestra sabia Constitucion que ha de ser la ruina de los déspotas. Viva la impertérrita guarnicion de Barcelona.

Vuestro conciudadano amigo y general Gobernador = *Antonio Roten*.

Esta alocucion se leerá á todas las compañías á la hora de la lista de esta tarde que les cuerpos la pasarán al frente de sus respectivos cuarteles con sus correspondientes músicas. = *Albo*.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

SAJONIA.

Leipsick 21 de junio.

Hoy hemos sabido de Berlin que el Rey de Prusia ha sancionado definitivamente el proyecto que le ha presentado la comision de negocios constitucionales, relativamente al establecimiento de asambleas representativas en las diferentes provincias. Añádese que el proyecto particular para la organizacion de los estados provinciales en la Marca de Brandebourg ha sido igualmente aprobado, y que deberá ponerse en planta en el discurso de este año. Se nombrará una comision especial para que proponga los medios de ejecucion á la mayor brevedad posible. Por ultimo se anuncia que se publicarán muchos edictos relativos á estos diferentes objetos antes que salga el Rey para Toeplitz.

Mr. de Schoenberg, que era juntamente con Mr. de Vinke el individuo mas activo de la comision de Constitucion, acaba de ser nombrado administrador de toda la Silesia con el título de gran presidente. Mr. de Vinke está ocupando de algunos años á esta parte funciones muy semejantes en las provincias prusianas de Westfalia; pero ya se empieza á decir de nuevo que no tardará á ser nombrado ministro, y que se le destina para la direccion de una parte considerable del departamento del interior.

El Rey de Prusia ha nombrado efectivamente al conde de Royer para desempeñar las funciones de ministro prusiano cerca de la Regencia de España. Mr. de Royer es frances de origen, y ha estado durante mucho tiempo agregado á la persona del príncipe Henrique, hermano del gran Federico, desde cuyo tiempo se halla al servicio de la Prusia.

FRANCIA.

Paris 6 de julio.

Entre los dictámenes que ha dado la junta general del departamento de las Bocas del Rodano (Marsella), se metan los siguientes, que merecen particularmente la atencion pública, teniendo presente que todas estas juntas representan á los ministros, que son quienes los nombran.

Sobre que se señale la mayor edad á los 25 años, y que se aumente la parte de bienes de que pueden disponer los padres por su testamento.

Sobre que el estado indemnice conforme parece escigirlo la justicia, á aquellos cuyos bienes han sido confiscados y vendidos á consecuencia de providencias revolucionarias.

Sobre que las leyes no tengan por válido otro matrimonio que aquel cuyo acto religioso subsiga inmediatamente al civil, habiéndose observado en este punto un descuido opuesto á las buenas costumbres.

Sobre que se ejecuten rigurosamente las leyes sobre la observancia de los domingos y dias de fiesta.

Sobre que á los delitos cometidos en las iglesias se les impongan mayores penas que las impuestas á los que se cometen en cualquiera otra parte.

Y en fin, sobre que se confie la enseñanza pública á cuerpos religiosos.

En la *Cotidiana* de hoy se lee el artículo siguiente: „Se asegura que acaban de comunicarse órdenes á todos los jefes de oficinas de Paris y de las provincias, para que vigilen sobre la conducta de sus empleados que esten suscritos al *Constitucional*, al *Correo frances* y al *Diario de Paris*: esta providencia es muy sabia, pues los diputados de los departamentos no votan las contribuciones para pagar á personas imbuidas de doctrinas contrarias á aquellas en que se afianza la monarquia.“

Se sabe que el general Contard es el primero que ha dado el ejemplo para un acto tan favorable á la quietud pública. Se ha prohibido á los cuerpos de la guarnicion de Paris la lectura de los periódicos jacobinos.“

ESPAÑA.

Diario marítimo de la vigia de Cádiz.

Dia 6 de agosto. = Han entrado el bergantin español San Josef, alias la Sociedad, maestro D. Josef Roura, de la Habana en 30 dias, con azúcar y café á D. Antonio Suris é hijo: este buque amaneció próximo con bandera inglesa, y una fragata que estaba á la vela, otra de las fragatas y uno de los navíos fondeados le hicieron fuego sin efecto. Una barca idem de levante con 50 barricas de harina y 500 fanegas de trigo. Otros dos menores de idem con trigo, arroz y pasas. Y un falucho portugues de poniente con recoba.

Pasa al estrecho una fragata mercante.

Quedan fondeados al NO. dos laules y un barco velachero sin banderas, la fragata mercante que lo estaba próxima á Rota, dos navíos y dos fragatas, y lo mismo al S. otra fragata.

Cruza al ONO. una fragata y al SSO. una corbeta de guerra, todos franceses.

Fué al Meliterráneo una bombardera que estuvo fondeada al S., y el mismo rumbo hace una barca francesa que estaba en la escuadra.

De la Caleta ha venido á bahía una lancha de fuerza.

Dia 7. = Han entrado un laud con 600 fanegas de trigo, y un falucho con 138 carneros.

Quedan fondeados al NO. dos navíos y dos fragatas, y lo mismo al S. otra fragata.

Cruza al ONO. una fragata, y al SO. una corbeta, y se quitó de la vista al S. una barca, todos franceses.

Con los buques fondeados se halla á la vela un místico de dicha nacion procedente de Sanlucar.

Pasó á levante la fragate mercante de dicha nacion, y fueron á Sanlucar

el barco velachero, los dos laudes que estaban con la escuadra y un místico que salió de Rota.

Del navío almirante vino esta mañana un bote parlamentario que lo recibió en canal otro del apostadero de Puerta de Sevilla, y luego se retiraron.

Ha venido de la Caleta á bahía una barca cañonera.

Dia 8. = Han entrado un místico español de levante con trigo y bacallao. Un falucho portuques con cebollas y huevos. Y un místico español salido anoche que amaneció anclado con la escuadra francesa.

Del apostadero de Puerta de Sevilla salió esta tarde una falua para el Puerto de Santa Maria con bandera parlamentaria, á la cual recibió un bote frances dentro del río Guadalete, y otro bote tambien con bandera parlamentaria fué igualmente hacia la escuadra, y cerca del navío almirante se incorporó con otro bote del referido navío, habiendo regresado despues los dos dichos parlamentarios españoles.

Quedan fondeados al NO. dos navíos y dos fragatas, una de estas que se hallaba inmediata al navío almirante se ha situado mas al N. frente de la boca del puerto.

De la misma suerte quedan con estos un falucho, y al S. otra fragata y un místico.

Cruza al O. una fragata, y al SSO. una corbeta francesa.

Cádiz 19 de agosto.

El general Wilson, tan conocido en Europa por su amor á la libertad, por sus virtudes cívicas, y por su firme adhesion á la causa de España, ha dirigido la esposicion siguiente al ministro de los negocios estrangeros de Portugal.

„A bordo de la balandra inglesa, Nassau, á la vista del castillo de Belen.

Agosto 13 de 1823.

„ Al Sr. conde de Palmela, ministro secretario del despacho de negocios estrangeros de Portugal.

„ Escmo. Sr.: Doy con sentimiento un paso que puede parecer en algun modo injurioso á la persona del Rey de Portugal, pero no es tal mi intencion, pues sé cual es la situacion actual de S. M. Fidehísima. Mas despues del indecoroso, vengativo é ilegal tratamiento (1) que he experimentado ó recibido en circunstancias en que la nacion mas bárbara me hubiera protegido y dado hospitalidad ó acogida, me es imposible llevar las insignias ó condecoraciones de un país, cuyo Gobierno ha violado con escándalo este deber.

„ La sola posesion de estas insignias, ó solo el llevarlas, me impone obligaciones que no puede permitir mi honor que existan por mas tiempo, y por lo tanto me veo precisado á rogar á V. E. haga se borrar mi nombre de la lista de los Comendadores de la orden portuguesa de la Torre y la Espada.

„ Habiendo reusado anteriormente paga ó recompensa pecuniaria del Gobierno portuques, durante el tiempo que estuve empleado en su servicio, tengo ahora la satisfaccion de verme libre de la necesidad de agradecer aquella, ó de cualquier otro reconocimiento, y la de que los ser-

(1) El Gobierno portuques tuvo cinco dias preso al general Wilson, que venia herido á bordo de la balandra Nassau, en el Tajo.

vicios que hice á Portugal en momentos críticos y de peligro, servicios que no se pueden negar, hayan sido absolutamente gratuitos ó desinteresados.

„Tengo el honor de ser el mas obediente y humilde servido de V. E. = Wilson.“

Idem 20.

En la última correspondencia de Londres el Gobierno de S. M. ha recibido copia autorizada en debida forma del convenio que sus comisionados en aquella corte han concluido y otorgado solemnemente el dia 18 de julio último con los señores Jhon William Lubock, *Baronet* y compañía, y los señores James Campbell y compañía del comercio del mismo Londres, para el puntual y religioso pago de varias letras de cambio giradas por la tesoreria general de la nacion á cargo de los señores Bernaldes y sobrinos, y no aceptadas ni pagadas por estos, y para el de las reclamaciones de algunos súbditos de S. M. B., legítimos acreedores del Gobierno constitucional de España.

En cumplimiento de este contrato se emiten certificaciones de rentas (de los 4 millones de reales vellon de ellas, decretados por las Cortes en 4 de diciembre de 1822) con el goce de cinco por ciento al año, pagaderos al portador á contar desde 1.º de mayo del corriente: los citados señores James Campbell y compañía certifican y legitiman la firma de los comisionados del Gobierno que llevan las certificaciones: en casa de los mismos señores James Campbell y compañía se paga el interes ó dividendo de las rentas desde que venza el primer semestre en 1.º de noviembre inmediato; y celebrado ya en estos términos el referido convenio, quedan desempeñados los deberes que contrajo el Gobierno, así con los tenedores de las letras no aceptadas ni pagadas por los señores Bernaldes y sobrinos, como con los súbditos de S. M. B. acreedores de la nacion española, y cumplidos por una parte los artículos 3.º y 4.º del decreto de las Cortes de 16 del espresado mayo, concerniente á los primeros, y por otra el art. 4.º de otro decreto de las propias Cortes de 9 de enero anterior relativo á los segundos.

Lo que se anuncia al publico para noticia y conocimiento de los interesados. Cádiz 20 de agosto de 1823.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 25.

El Sr. Intendente de esta provincia dice á este Consulado nacional de comercio lo que sigue:

„La direccion general de Aduanas y Resguardos en oficio de fecha 25 de agosto último que recibí por el correo de ayer me dice lo siguiente. = Por el Ministerio de Hacienda de Ultramar con fecha 18 del corriente se me ha comunicado la real orden que sigue: Esco. S. = He dado cuenta al Rey del oficio de V. E. de 30 de julio último con que acompaña una consulta de esta Intendencia con motivo de la verdadera de la nota 3.ª de la última tarifa aprobada por las Cortes, respecto al contenido literal del arancel general del año de 1782, y al mismo tiempo si deberá ó no justificarse para el despacho los géneros y efectos que vienen en buques extranjeros, el que pertenecen á españoles. Y S. M. se ha servido declarar pre-

hibida la entrada en los puertos de la península de la azúcar, cacao, café, grana, añil y vainilla de producción estrangera, entendiéndose esta medida provisional é interin las Cortes no deciden esta duda, y en quanto á la justificación de lo que viene de ultramar perteneciente á españoles, manda S. M. que se verifique esta formalidad en todos los casos que se presenten, como una consecuencia de las bases del arancel general. Lo que de real orden comunico á V. E. para su inteligencia y que disponga lo conveniente. = Y la inserto á V. S. para los espresados efectos. = La traslado á VV. SS. para su conocimiento y fines convenientes. = Dios guarde á VV. SS. muchos años. Barcelona 24 de setiembre de 1823. = José Camps. = Sres. Prior y Consules del Consulado nacional de comercio.

Se hace notorio. Barcelona 25 de setiembre de 1823. = *Francoisco Roquer.*

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. editor: de algun tiempo á esta parte se observa en decadencia la rifa que semanalmente se practica en esta ciudad á beneficio de los pobres refugiados á la nacional casa de beneficencia.

No cabe duda que las críticas circunstancias actuales y la falta de trabajo en la clase menesterosa, que es la que mas concurría lo motiva y á mas cuando el público reflexiona que antes por los dos rs. de va. que suscribían se les daban ocho suertes, siendo la primera de 10000 catalanas, 7500 las demas y 15000 la última, quedando reducidas ahora aquellas (sin embargo de contribuir con el mismo valor de los dos rs.) á cinco, resultando en la 1.^a unos 9 duros escasos y á tres las demas tambien escasos por cada lote.

Ahora mas que nunca es cuando en lugar del abatimiento que por los espresados motivos se experimenta en la citada rifa se debe procurar su mayor realze, pues si el público observa la variación de una baja en la suscripcion y aumento en los lotes, se animará é indudablemente nadie dejará de contribuir, ya por ser en alivio de la humanidad, como por el aumento que experimentarán los que les toque alguna suerte.

En este concepto movido solo de un afecto humano y benéfico he discurrido el siguiente plan, y no me cabe duda que arreglado al módico precio de 24 mrs. ó sean seis cuartos por cada célula en lugar de los dos rs., no solo las criadas sino tambien los pobres de solemnidad concurrirán al aumento de la espresada rifa todas las semanas, pues siendo tan módico el precio arreglado á las actuales circunstancias ¿quien dejará de contribuir por miserable que sea pudiéndose juntar dos, tres ó mas en compañía? ¿y los sugetos acomodados no harán lo mismo viendo que por la módica limosna espresada les puede redundar un beneficio si les toca alguna suerte?

Por lo que Sr. editor, le ruego se sirva insertar dicho plan que es como sigue:

Plan que se propone para la rifa semanal de la nacional casa de beneficencia de esta capital.

En lugar de los 2 rs. vn. con que se suscribe en la actualidad, páguese solamente en lo sucesivo y durante las presentes circunstancias veinte y cuatro mrs. por cada célula.

¿Y con tan módica cantidad dejará de subir el número de las células al de 12,000?

Supuesto que este número se haga, ascenderán al precio de 24 mrs. cada una, en la cantidad de..... 8,470 rs. 20.
De los espesados 8470 rs. 20 mrs. distribúyense en doce premios parte de ellos en la forma siguiente:

Suertes.

Premios.

1. ^a	2000 rs.	} importan los premios 4140.
3 de 300 rs. cada una.....	900.	
3 de 200 idem.....	600.	
4 de 100 idem.....	400.	
1 de un vestido, pañuelos ó cualquier otra cosa de lujo de valor.....	240.	

12 Suertes.

Beneficio para los pobres..... 4330 20.

Nota. En el caso de ascender á mayor número el de las cédulas del que en este plan se calcula, no por esto se deben aumentar los premios; y si diese la casualidad de no llegar á aquel, disminúyense aquellos proporcionalmente, pues el objeto solo es conciliar el alivio y auxilio del pobre con la posibilidad de los beneméritos ciudadanos y ciudadanas de esta capital para que todos á porfía concurramos semanalmente á suscribirse á la mencionada rifa.

Si este plan merece, como espero, la superior aprobacion, me quedará la satisfaccion de que como á buena ciudadano español he contribuido á aligerar los males de la patria, beneficiando la humanidad doliente, y contribuyendo, como todos debemos, al bien y socorro de nuestros hermanos que es el primer objeto á que se dirigen los votos de este su apasionado servidor. = *El ciudadano Sneroll.*

AVISOS AL PÚBLICO.

Los ciudadanos D. Miguel Font, D. Manuel Trigall, D. Juan Ferran, D. Josef Beada, doña Gertrudis San Juan, D. Lázaro Biguer, D. Pedro Martir Molins, D. Manuel Serch, doña María Valles y Soler, D. Cayetano Enrich, D. Josef Llopart, D. Juan Ortega, D. Juan Feliu, D. Josef Serragiro, D. Félix Martorell, D. Felipe Sagues, D. Ramon Argila y Tarabal, doña Rosa Fiter, D. Antonio Bosch, doña Teresa Vila y Marimon, doña Maria Pi y Carreras, doña Ignés Badia, D. Josef Pages, D. Rafael Oliva, D. Cayetano Suñol, D. Tomas Roncé, doña Josefa Costa, D. Tomas Estrada, D. Manuel Mas, D. Felipe Mas, D. Cayetano de Mata, D. Baltasar Roger, D. Francisco Moreu, D. Gines Almirall, doña Isabel Vallescá, D. Josef Perera, D. Antonio Gil, D. Mariapo Torres, D. Francisco Corrió, D. Miguel Cedó, D. Agustin Busoms, D. Benito Columbf, doña Paula Lleó, D. Francisco Sagristá, doña Isabel Rubert y Subils, D. Josef de Amat, D. Francisco Roset y Bahí, D. Luis de Masden, D. Rafael Duran, D. Antonio Domenech, D. Francisco Muxó, D. Felipe Vila, doña Antonia Font, doña Teresa Amxí y D. Francisco Munt se servirán presentarse por sí ó por medio de sus apoderados ó sucesores á la comision principal de administracion y recaudacion del Crédito publico, sita en la riera de San Juan, en el monasterio donde se les debe comunicar un asunto que les interesa.

Debiendo continuar el domingo próximo 28 del corriente el reconocimiento de los individuos que han presentado solicitudes alegando impedimento físico para escimirse del pase de la milicia legal á la voluntaria, ó totalmente del servicio acudirán á estas Casas Consistoriales en el expresado dia de rueve á doce de la mañana todos los que no lo hubieran verificado ya en los reconocimientos practicados anteriormente. Barcelona 25 de setiembre de 1823. = Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento. = *Francisco Altés*, secretario.

El primero de octubre próximo se verificará en la casa Lonja la reapertura de las escuelas gratuitas de la junta nacional de Comercio en comision de la Excmo. Diputacion provincial, de náutica y de nobles artes, inclusa la de arquitectura.

Las lecciones de la de náutica empezarán por la mañana á las nueve y por la tarde á las tres; y las de nobles artes á las seis de la tarde. Los que quieran matricularse para dichas escuelas podran acudir á la secretaría de la mencionada junta.

Avisos. Quien tuviere algunos tomos truncados de la obra de Numismática, de Domenico Sestini, impresa en Finenze y quisiera venderlos, puede servirse avisar en la oficina de este periódico, para tratar de su ajuste con el sugeto que los desea, ó bien comprar los otros tomos que este tiene.

Cualquiera que guste cocer pan á siete reales la cuartera, acuda al horno de Carlos Oliver, que vive en la calle den Fonollar, al entrar por la dels Carders.

Por igualdad de nombre y apellido se ha recibido una carta por el correo procedente de Terragona, y por su contenido parece interesa á su dueño Agustín Durán; el de este nombre acuda á recogerla en la Boria n. 1.

El que quiera arrendar dos taonas que se hallan en el convento del Carmen, puede conferirse con el carpintero Pedro Morató, en la plaza del Correo viejo.

Ventas. El sugeto que quiera entrar en la compra de 200 morriones completos para infantería, arreglados al último diseño venido de la Inspeccion general, podrá conferirse con Domingo Obiols, en la oficina de este periódico, que informara del sugeto que tiene el encargo de venderlos, arreglándose á unos precios regulares.

En la calle de las Molas, casa núm. 21, se halla de venta una máquina grande de cardar algodón: darán razon de ella en los entrepuercos de dicha casa.

Pérdida. Quien haya encontrado unos pendientes de siete violadas engastadas en oro, que se perdieron desde la calle de los Carders hasta la plaz de los Arrieros, se servirá entregarlos en la fonda de la Cruz de Malta (vulgo de las *Moscas*), calle de Moncada y que á mas de las gracias se le darán dos pesetas de gratificacion.

Noдрizas. En la calle de los Angeles, casa núm. 34, informarán de una ama que tiene la leche de 14 meses, y desea criar en casa de los padres de la criatura.

En la calle de la Merced, casa núm. 13, darán razon de una ama de 36 años de edad y leche de 17 meses que desea encontrar criatura para criar.

Teatro. La opera somiseria en dos actos *la Esclava en Bagdad*. A las siete. — Entrada de anteayer 2386 rs.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusí.